MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO **REPÚBLICA DE CHILE**

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Enero 2013.-

DECRETO ALC. Nº 099/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Dec. Alcaldicio N°1345/12 con fecha 26 de Julio, que aprueba **Convenio de Transferencia de Recursos denominado, "Aplicación de la Ficha de Protección Social"**, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio a ejecutarse entre Julio 2012 y Marzo 2013; Dec. Alcaldicio 2543/12 de fecha 31 de Diciembre de 2012, que Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos; Memorándum N°2891/12 de fecha 06 de Diciembre 2012 con Visto Bueno del Alcalde; Memorando N°2938/12 y Memorando N° 83/13, de Camila Arce Fajardo, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario; que adjunta y remite antecedentes necesarios para la Renovación de contratos año 2103, para el personal a honorarios perteneciente al Departamento de Ficha de Protección Social y "Encuestaje Masivo"; Visto Bueno del Sr. Alcalde.

DECRETO:

1.- Regularícese, apruébese y ratificase los siguientes Contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten los servicios de aplicación de las Encuestas de la Ficha de Protección Social en terreno del Encuestaje Masivo, Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a las instrucciones contenidas en el Manual Unificado establecido por MIDEPLAN, o cualquier otra requerida de acuerdo a las necesidades sociales de la Comuna, en los horarios que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario y dependientes de ésta, desde el **01 de Enero del 2013 hasta el 31 de Diciembre del 2013** en el caso de la Ficha de Protección Social y del **01 de Enero de 2013 al 31 de Mayo de 2013**, en el caso de la Renovación de Contratos personal a Honorarios 2013 para Encuestaje Masivo, del Ministerio de Desarrollo Social, ambos fechas inclusive en ambos casos, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

1.-Programa Ficha de Protección Social:

NOMBRE	RUT	FUNCION	HONORARIOS	BONO PRODUCION	BONO LOCOMOCION
Carolina Pérez Fuentes	17.932.454-7	Encuestadora	$255.555	$200.000.-	$35.000.-
Araceli Choque Cáceres	12.439.256-K	Encuestadora	$255.555	$200.000.-	$35.000.-
María Gómez Soto	11.888.548-1	Encuestadora	$255.555	$200.000.-	$35.000.-
Laura Cerda Cruzat	10.732.935-8	Encuestadora	$255.555	$200.000.-	$35.000.-
Ilse Soledad Urenda Urenda	11.466.999-7	Encuestadora	$255.555	$200.000.-	$35.000.-
Esperanza Tapia Montaño	18.371.324-8	Encuestadora	$333.333	$60.000.-	-

2.-Programa Encuestaje Masivo Ministerio de Desarrollo Social:

NOMBRE	RUT	FUNCION	HONORARIOS	BONO DE LOCOMOCION
Rossemery Menares Tapia	17.094.309-0	Encuestadora	$340.000.-	$35.000.-
Mónica Araya Araya	13.977.083-8	Encuestadora	$300.000.-	$35.000.-
Judith Zela Aguirre	21.726.206-2	Encuestadora	$300.000.-	$35.000.-
Ana Cortez Flores	7.263.999-5	Encuestadora	$300.000.-	$35.000.-
Vilma Valdés Ardiles	12.218.603-2	Encuestadora	$300.000.-	$35.000.-
Carlos Álvarez Olivares	12.014.651-3	Supervisor	$200.000.-	-

2.- Regularícese, apruébese y otorgase el pago, de un Bono mensual de producción para las personas contratadas en el **"Programa de Ficha de Protección Social"**, ya anteriormente Especificado en el recuadro N°1., pagaderos conjuntamente con los honorarios a las personas antes individualizadas.

3.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, y el bono de producción señalado en el punto anterior, será la suma mensual bruta que para cada cual se indica, menos 10% de impuesto a la renta, pagaderos por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario. Para que la boleta sea visada conforme, la Dirección de Desarrollo Comunitario deberá verificar que el contratado haya cumplido con un mínimo de encuestas diarias codificadas, o en su defecto, que haya cumplido con un horario de atención determinado por la misma Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- Las personas contratadas deberán presentar un Informe Final que acredite el cumplimiento de sus cometidos, al **31 de Diciembre del 2013** en el caso de la Ficha de Protección Social y **al 31 de Mayo de 2013**, en el caso de del Encuestaje Masivo Ministerio de Desarrollo Social o a la fecha anterior en que por cualquier otra circunstancia se pusiese término a su contrato, el que deberá ser visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario y aprobado por Decreto Alcaldicio, y será requisito sine qua non para cursar el último pago de honorarios.

5.- Por razones impostergables de buen servicio, las contratadas asumirán prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

6.- Encárguese a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de las personas que por este acto se contratan.

7.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar a cada persona contratada. Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a las siguientes cuentas:

-) Para el caso de las personas contratadas en la Ficha de Protección Social, cargar sueldo bruto a la cuenta Nº **215.21.04.004**, del Presupuesto Municipal vigente, y el Bono de Producción y de Locomoción cargar a la cuenta **N°114.05.13,** de MIDEPLAN.

-) Para el caso de las personas contratadas en el Encuestaje Masivo Ministerio de Desarrollo Social, cargar a la cuenta N° **114.05.13**, de MIDEPLAN.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Rosa María Alfaro Torres, Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HVF/cps
Distribución:
Dideco
Dir. Control
Dpto. Personal